La Ceja, Antioquia 07 de julio de 2025

EM – 593

WILBER HERNANDO DURÁN OCAMPO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DURÁN OCAMPO S.A
CONTRATISTA DE OBRA
licitaciones@duranocampo.com.co

REFERENCIA: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA"

ASUNTO: SOLICITUD DE REPARACIONES Y SUBSANACIONES PATOLOGIAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TARSO

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, en su calidad de administración delegada del Contrato No. CI-07-2021, suscrito entre el Municipio de Tarso y EMDUCE, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE TARSO, ANTIOQUIA'", se permite solicitar formalmente la subsanación y reparación de las patologías evidenciadas en las vías intervenidas en el marco de dicho contrato, ejecutadas por usted como contratista de obra.

Como es de su conocimiento, una parte significativa de los recursos destinados a la ejecución del proyecto fue aportada por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, entidad que, en su calidad de contratante del Convenio 4600012874 de 2021, realizó una inspección técnica para verificar el estado actual de las obras y confirmar si se habían efectuado las subsanaciones pendientes y si las obras cumplían con las especificaciones técnicas establecidas.

Durante dicha visita se evidenciaron una serie de patologías y deterioros en distintos tramos de las vías ejecutadas, los cuales fueron detallados en el informe técnico emitido por dicha Secretaría.

En concordancia con lo anterior, desde la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja – EMDUCE, en su calidad de administración delegada y contratante del Contrato de Obra No. 2022.020 suscrito con la empresa CONSTRUCTORA DURÁN OCAMPO S.A., le solicitamos de manera atenta:

- Revisar detalladamente los requerimientos consignados en el informe técnico entregado por la Gobernación de Antioquia, el cual se adjunta nuevamente para su conocimiento y análisis.

- Realizar las subsanaciones correspondientes a las observaciones técnicas allí descritas, de acuerdo con las garantías de calidad previstas en el contrato de obra.

- Remitir un plan de mitigación y reparación que incluya:

- Acciones para implementar frente a las patologías identificadas.

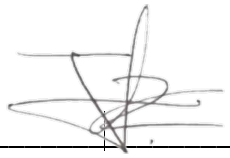
- Cronograma de ejecución con fechas, plazos y métodos.

- Respuestas puntuales a las observaciones realizadas por la Gobernación de Antioquia.

Es importante reiterar que, conforme a las cláusulas contractuales y a la normatividad vigente, el contratista tiene la obligación de atender las garantías del proyecto durante el plazo establecido, realizando las reparaciones o subsanaciones necesarias por defectos de calidad, fallas constructivas o cualquier afectación que comprometa la funcionalidad o durabilidad de las obras ejecutadas. El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en la activación de los mecanismos de amparo previstos contractualmente, tales como las pólizas de garantía.

Dada la importancia de este asunto y en cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos establecidos, agradecemos dar respuesta a este oficio en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cualquier duda o inquietud será atendida con todo el gusto.



JEFRY EMIR ZEA BURITICÁ
Director técnico
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jonathan Brandon Gallego Lopera – Apoyo técnico		07/07/2025
Revisó y ajustó	Jefry Emir Zea Buriticá - director técnico		07/07/2025
Aprobó	Jefry Emir Zea Buriticá - director técnico		07/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**INFORME DE VISITA INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PUBLICOS**	Código: FO-M2-P11-043
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 28-03-2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA VISITA

FECHA DE VISITA:	25/04/2025

ORGANISMO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN PROYECTOS ESPECIALES
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA VISITA:	MARGARITA ROSA LOPERA DUQUE- SUPERVISORA

TIPO DE VISITA:	**Precontractual**	**Contractual**	**Postcontractual**	**Ambiental**	**Otro (cual)**
		X			

MUNICIPIO: TARSO			
ZONA URBANA: X		**ZONA RURAL:** ☐	
COORDENADA NORTE:	**Grados:**	**Minutos:**	**Segundos:**
COORDENADA SUR:	**Grados:**	**Minutos:**	**Segundos:**

INFORMACIÓN ADICIONAL DE UBICACIÓN: (cuando aplique)	VÍAS URBANAS EN CABECERA MUNICIPAL DE TARSO

CONTRATO:	☐	**NÚMERO:**	4600012874
CONVENIO:	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	11/11/2021
TRANSFERENCIA DE RECURSOS:	☐		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/TRANSFERENCIA:		29/11/2021	

PROCESO EN SECOP:	12657
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TARSO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.	
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
CONTRATISTA / CONVENIANTE:	**NOMBRE:** Municipio de Tarso
	NIT: 890.982.583-4
VALOR ($):	**INICIAL:** MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (1.800.000.000) sin IVA, aportados de la siguiente manera: 1.El Departamento de Antioquia – Secretaría De Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000). 2.El Municipio aportará la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($900.000.000) en recursos económicos.
ADICIÓN RECURSOS ($):	N/A

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**INFORME DE VISITA INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PUBLICOS**	Código: FO-M2-P11-043
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 28-03-2023

VALOR TOTAL:		$ 1.800.000.000			
FECHA INICIAL:	29/11/2021	**PLAZO INICIAL:**	9 MESES	**FECHA TERMINACION:**	29/08/2021
PRÓRROGAS:	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**	
	1	5 MESES		27/08/2023	
	2	4 MESES		27/12/2023	
SUSPENSIÓN:	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**	
	1	10/08/2022		11/12/2022	
	2	11/12/2022		09/03/2023	
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS:				NO	
Compañía de Seguros: Solidaria de Colombia					
Número de Pólizas: 530 47 994000036386					
Vigencia: (DD/MM/AAAA): 27/02/2024					
SUPERVISOR: MARGARITA ROSA LOPERA DUQUE					
INTERVENTOR: (si aplica)	**Nombre(s)/ Razón Social:** N/A				
	Número Contrato Interventor: N/A				

Se requieren acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes	SI __ NO_**X**_
Los trabajos ejecutados se encuentran en buen estado:	SI __ NO_**X**_
Próxima visita debe realizarse antes de:	DD/MM/AÑO

2. GENERALIDADES DE LA VISITA

Se realizó visita técnica a las vías que son objeto de intervención del convenio 4600012874 de 2021 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Tarso, ubicadas en la cabecera municipal del Municipio de Tarso.

3. ACTIVIDADES O ACCIONES OBJETO DE LA VISITA

Se realizó una visita a las obras con el fin de verificar que se encuentra ejecutado, si se llevaron a cabo las subsanaciones pendientes y que se cumpla con las especificaciones técnicas pactadas en la suscripción del convenio 4600012874 de 2021.

4. SITUACIÓN ENCONTRADA EN LA VISITA

Durante el recorrido en las obras ejecutadas, se encontraron las siguientes novedades y se establecen las siguientes recomendaciones.

Novedades encontradas	Recomendaciones	Ubicación (m) Sentido Occidente - Oriente
Se cambiaron placas pendientes de subsanación	**SUBSANADO**	Carrera 20 con calle 17 (salida hacia Tiendas D1) Lado derecho de la vía

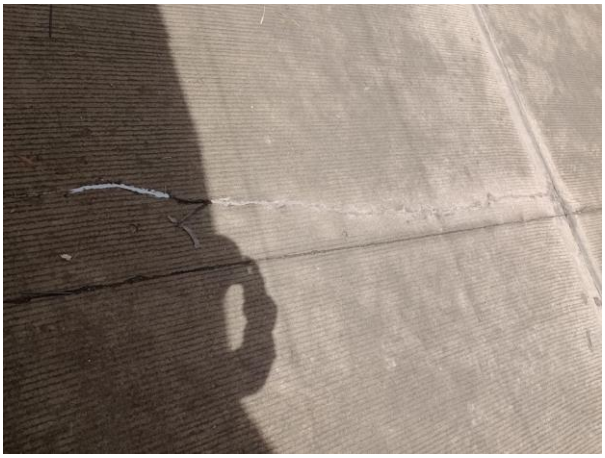
con sección completa. Dimensión 9mx2m. Lado derecho de la vía		
-Caja de vía en concreto para cableado eléctrico del parque subsanado de acuerdo a la observación realizada en la visita anterior, -En la sección de vía se quitó el resalto existente que estaba sin cubrir toda la sección y representaba peligro	**SUBSANADO**	Carrera 19 entre calles 19 y 20
-Dos (2) fisuras transversales en placas encontradas en la visita anterior mal selladas	-Sellar fisuras (2)	Carrera 19 entre calles 18 y 19
-Alto deterioro en placas con en las abscisas que se relacionan en cada una de las fotografías anexas	De no pasarse la evidencia con este reemplazo, se debe de **reintegrar el recurso** correspondiente a **24 ML** de pavimento correspondiente a las placas con alto deterioro (desgaste), dado que cuando se realizó el pago correspondiente a está vía no presentaba desgaste, en visita para la liquidación del mismo se pueden evidenciar a simple vista	**Carrera 19 entre calles 20 y 21**
-Alto deterioro en placas con en las abscisas que se relacionan en cada una de las fotografías anexas	De no pasarse la evidencia con este reemplazo, se debe de **reintegrar el recurso** correspondiente a **5 ML** de pavimento correspondiente a las placas con alto deterioro (desgaste), dado que cuando se realizó el pago correspondiente a está vía no presentaba desgaste, en visita para la liquidación del mismo se pueden evidenciar a simple vista	**Calle 21 entre carreras 18 y 19**
-Fisura transversal	**SUBSANADO**	Calle 22 con carrera 20
-Fisura transversal -Fisura con sello según subsanación	**SUBSANADO**	Carrera 20 entre calles 21 y 20
-Tres (3) fisuras transversales de sección	-Sellar fisuras	Calle 18 entre carreras 20 y 21

completa de la vía, y una (1) en placa, no se han sellado		

4.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLACAS SUBSANADAS	
 **Carrera 20 con calle 17 (salida hacia Tiendas D1):** Cambio de placas - SUBSANADO	 **Carrera 20 con calle 17 (salida hacia Tiendas D1):** Cambio de placas - SUBSANADO
 **Carrera 19 entre calles 19 y 20: Se organiza** Caja en la vía y se quita resalto – SUBSANADO	 **Calle 21 entre carreras 18 y 19:** Cambio de placas inicialmente observadas SUBSANADO

FISURAS PENDIENTES POR SUBSANAR



Carrera 19 entre calles 18 y 19: Fisura transversal mal sellada



Carrera 19 entre calles 18 y 19: Pendiente sellar Fisura transversal



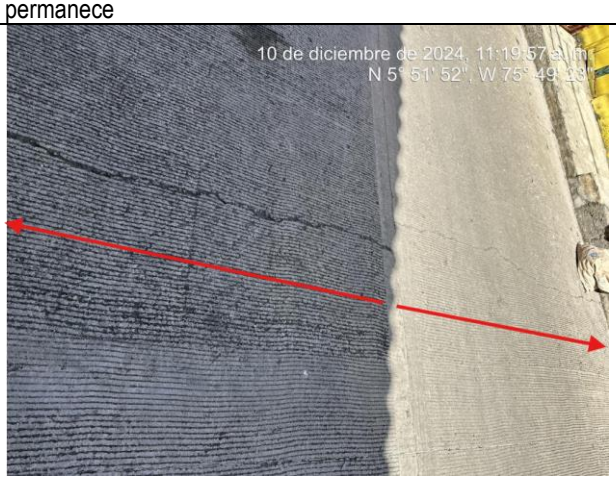
Carrera 19 entre calles 20 y 21: Fisura transversal permanece



Calle 20 entre carreras 18 y 19: Fisura transversal en placa permanece



Calle 18 entre carreras 20 y 21: Fisura transversal en sección completa de la vía permanece



Calle 18 entre carreras 20 y 21: Fisura transversal en sección completa de la vía permanece



Calle 18 entre carreras 20 y 21: Fisura transversal en placa permanece

PLACAS DETERIORADAS



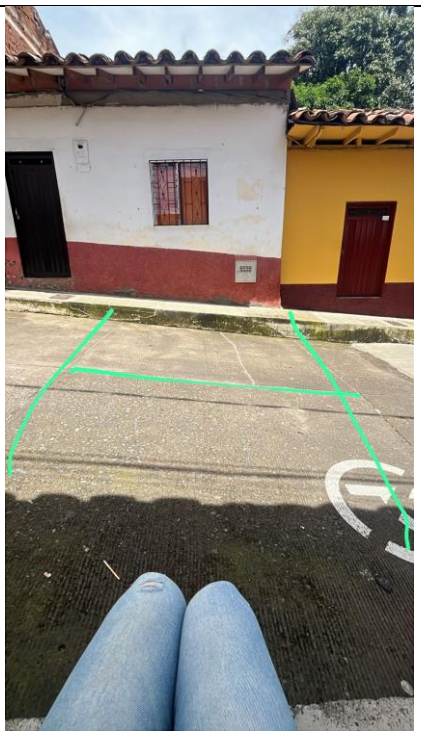
Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 1



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 2



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 3



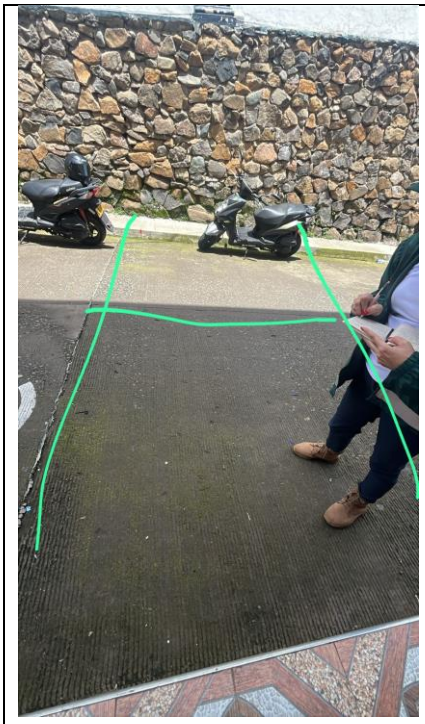
Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 4 y 5



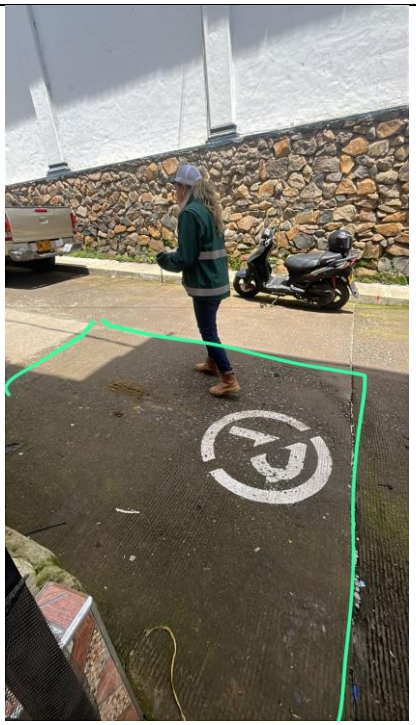
Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 6



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 7



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 8 y 9



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 10



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 11



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 12



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 13



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 14



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 15



Carrera 19 entre calle 20 y 21 – PLACA 16 y 17



Calle 21 entre carreras 18 y 19 – PLACA 1 (2*2.5) ml



Calle 21 entre carreras 18 y 19 – PLACA 2 (3*2.5) ml

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Subsanar las recomendaciones dadas en cada una de las novedades encontradas, correspondientes a sello de fisuras y cambio de placas desgastadas mencionadas anteriormente.

En Carrera 19 entre calles 20 y 21

Las placas que presentan alto deterioro (desgaste) y se relacionan en el registro fotográfico de este documento, deben de ser reemplazadas, de no presentarse la evidencia con este reemplazo en los siguientes 10 días hábiles, se realizará la liquidación con el **reintegro del recurso correspondiente a 24 ML** con sección promedio de 5 mt de acuerdo al diseño de pavimento presentado para la ejecución del convenio 4600012874 de 2021.

Cuando se realizó la autorización de uso de recurso correspondiente a esta vía no presentaba desgaste, en visita para la liquidación del convenio se puede evidenciar a simple vista el mal estado de dichas placas

Calle 21 entre carreras 18 y 19

Las placas que presentan alto deterioro (desgaste) y se relacionan en el registro fotográfico de este documento, deben de ser reemplazadas, de no presentarse la evidencia con este reemplazo en los siguientes 10 días hábiles, se realizará la liquidación con el **reintegro del recurso correspondiente a 5 ML** con sección promedio de 2.5 mt de acuerdo al diseño de pavimento presentado para la ejecución del convenio 4600012874 de 2021.

Cuando se realizó la autorización de uso de recurso correspondiente a esta vía no presentaba desgaste, en visita para la liquidación del convenio se puede evidenciar a simple vista el mal estado de dichas placas

En el proyecto presentado al Departamento, el alcance del objeto del convenio "es el aporte de las partes de los recursos, para la cofinanciación del mejoramiento de vías urbanas priorizadas por el municipio, el cual no se agota con la entrega del aporte, sino con la efectiva ejecución de las obras cofinanciadas.
El municipio de Tarso realizara la construcción de pavimento rígido en 12 tramos de la zona urbana municipal, tiene una longitud total de **0,849km (848,50m)** y un tiempo de ejecución de 7 meses.
La pavimentación se intervendrá una cuadra por tramo.
Los tramos viales a intervenir son: Carrera 20 entre Calles 20 y 21. Calle 22 entre carrera 19 y 20. Calle 21 entre carreras 18 y 19. Carrera 19 entre calles 20 y 21. Carrera 19 entre calles 19 y 20. Carrera 19 entre calles 18 y 19. Calle 17 entre Carreras 19 y 20. Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Ye). Calle 18 entre Carreras 20 y 21. Carrera 24 A entre Calle 18 A y Calle 18. Carrera 24 B entre Calle 18 A y Calle 19. Carrera 24 C entre Calle 18 A. Calle 20 entre carreras 19 y carrera 20"esta última solamente se construyen andenes, según MGA, y documentos técnicos anexos entregados

Las mismas que fueron contratadas por el Municipio con Emduce y de estos a su vez con Constructora Duran Ocampo S.A

En Prorroga 2 – Modificación 1 del 27 de agosto de 2023, del convenio en mención, se aprobó cambio de la pavimentación de la vía con nomenclatura **Calle 22 entre carrera 19 y 20 con una longitud de 65 mt,** por:
18 mt en la Calle 22 entre carrera 19 y 20 zona estable
6 mt en intersección calle 18 con la carrera 21
41 mt En la Carrera 20 entre calles 16 y 17

Dentro del informe de Interventoria e informe de supervisión presentado por parte del municipio para la autorización de uso de recursos y posterior a la **Prorroga 2 – Modificación 1** entre el Municipio y el Departamento de Antioquia se tiene que la longitud de vías a ejecutar corresponde a un total de **828,82 ml de pavimento**

DIRECCIÓN	**LARGO**
Carrera 20 entre Calles 20 y 21	65,00
Calle 22 entre Carrera 19 y 20	12,00
Calle 22 con Carrera 20 intersección.	6,00
Calle 21 entre Carrera 18 y 19	78,60
Carrera 19 entre Calles 20 y 21	64,60
Carrera 19 entre Calles 19 y 20	58,90
Carrera 19 entre Calles 18 y 19	66,03
Calle 17 entre Carreras 19 y 20	75,00
Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Yee) Derecho	70,49
Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Yee) izquierdo	30,30
Calle 18 entre Carreras 20 y 21	66,47
Calle 18 con Carreras 21 intersección	8,88
Carrera 24 A entre Calle 18 A y Calle 18	69,10
Carrera 24 B entre Calle 18 A y Calle 19	72,10
Carrera 24 C entre Calle 18 A y Calle 20	51,10
Calle 18 A entre Carrera 24 B y Carrera 24 C	34,25
Total ml de intervención.	**828,82**

DIRECCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Carrera 20 entre Calles 20 y 21	Intervenida y habilitada	se intervino en el 2022
Calle 22 entre Carrera 19 y 20	Intervenida y NO habilitada.	Se inició vaciado el 15 de septiembre del 2023 y se terminó vaciado el 18 de septiembre del 2023, cumple los 28 días de fraguado de octubre
Calle 22 con Carrera 20	Intervenida y NO habilitada.	Se inició vaciado el 15 de septiembre del 2023 y se terminó vaciado el 18 de septiembre del 2023, cumple los 28 días de fraguado de octubre
Calle 21 entre carreras 18 y 19	Intervenida y habilitada.	Se inició vaciado el 29 de junio del 2023 y se terminó vaciado el 21 de julio del 2023, cumplió los 28 días de fraguado de 18 de agosto
Carrera 19 entre calles 20 y 21	Intervenida y habilitada.	Se inició vaceado el 21 de junio del 2023 y se terminó vaceado el 6 de julio del 2023, cumplió los 28 días de fraguado de 4 de agosto
Carrera 19 entre calles 19 y 20	Intervenida y NO habilitada.	Se inició vaceado el 8 de septiembre del 2023 y se terminó vaceado el 21 de septiembre del 2023, cumple los 28 días de fraguado de 19 octubre
Carrera 19 entre calles 18 y 19	Intervenida y NO habilitada.	Se inició vaceado el 22 de septiembre del 2023 y se terminó vaceado el 3 de octubre del 2023, cumple los 28 días de fraguado de 1 de noviembre
Calle 17 entre Carreras 19 y 20	Intervenida y habilitada.	Se inició vaceado el 14 de agosto del 2023 y se terminó vaceado el 25 de agosto del 2023, cumplió los 28 días de fraguado de 23 de septiembre
Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Yee) Derecho	No intervenida	

Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Yee) izquierdo	Intervenida y habilitada.	Se inició vaceado el 25 de agosto del 2023 y se terminó vaceado el 29 de agosto del 2023, cumplió los 28 días de fraguado de 27 de septiembre
Calle 18 entre Carreras 20 y 21	Intervenida y habilitada.	Se inició vaceado el 27 de julio del 2023 y se terminó vaceado el 23 de agosto del 2023, cumplió los 28 días de fraguado de 21 de septiembre
Calle 18 con Carreras 21 intersecció	No intervenida	

Por lo tanto

En cuanto al **alcance 848.5 mt del convenio**

- El total de metros a intervenir con el **contrato fue 828,82 ml**
- En la Carrera 20 entre calles 16 y 17 (la Yee) izquierdo – **NO se ejecutó 30,30ml** contractuales
- De los 65 metros de la modificación aprobada en la Calle 22 entre carrera 19 y 20
- Calle 22 entre carrera 19 y 20 - **Se ejecutaron - 18 ml** zona estable
- En intersección calle 18 con la carrera 21 **(6 ml)- NO se ejecutó**
- En Carrera 20 entre calles 16 y 17 **(41 ml) NO se ejecutó**.

Total Metros Lineales no ejecutados 96.98 ML, se debe de tener en cuenta que las secciones de vía en estos metros no ejecutados son diferentes, por lo que el informe final debe de mostrar el presupuesto no ejecutado de dicha longitud de acuerdo al presupuesto del convenio

En cuanto a las **placas en mal estado (desgastadas)**

En Carrera 19 entre calles 20 y 21 **- 24 ML** con sección promedio de 5 ml
Calle 21 entre carreras 18 y 19 - 5ML con sección promedio de 2.5 ml

Se debe de pasar evidencia de las subsanaciones máximo en 10 días hábiles de lo contrario se debe de reintegrar dicho recurso en la liquidación.

Tener en cuenta la documentación que se debe de pasar de acuerdo a la solicitud realizada de documentos para liquidación con radicado 2025030091880 del 26 de febrero de 2025

No.	Compromisos de la visita	Responsable	Fecha de compromiso
1	SUBSANAR LAS RECOMENDACIONES, DE ACUERDO CON LAS NOVEDADES ENCONTRADAS	MUNICIPIO	PARA LA LIQUIDACIÓN

Se firma el presente documento a los 19 días del mes 05 del año 2024



Elaboro
Nombre: MARGARITA ROSA LOPERA DUQUE
Cargo: SUPERVISORA